

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 31 de Julio de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
Nº 15.216	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 3.101 del 22/07/97 - Convenios de Financiamiento: Ministerio de la Producción y el Empleo y las Municipalidades de Cafayate; General Güemes; El Galpón y San Carlos	3591
M. Ed. N° 3.102 del 22/07/97 - Designación de Personal en Agrupamiento Político	3595
M. Ed. N° 3.103 del 22/07/97 - Designación de Personal en Agrupamiento Político	3595
M.G.J. N° 3.104 del 23/07/97 - Designación de Personal en Cargo Político	3596

DECRETO SINTETIZADO

M.G.J. N° 3.092 del 22/07/97 - Deniega beneficio de conmutación de penas	3596
--	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 307 D del 22/07/97 - Jubilación por invalidez	3596
M.S.P. N° 308 D del 22/07/97 - Aceptación de renuncia	3596
M.S.P. N° 309 D del 22/07/97 - Aceptación de renuncia	3596
M.S.P. N° 310 D del 22/07/97 - Jubilación ordinaria	3597
M.S.P. N° 311 D del 22/07/97 - Jubilación por invalidez	3597
M.S.P. N° 312 D del 22/07/97 - Aceptación de renuncia	3597
M.S.P. N° 313 D del 22/07/97 - Jubilación ordinaria	3597
S.G.G. N° 314 D del 22/07/97 - Comisión de profesional a la Cámara de Senadores	3597
S.G.G. N° 315 D del 22/07/97 - Aceptación de renuncia	3597
M.S.P. N° 316 D del 23/07/97 - Aceptación de renuncia	3597
M.S.P. N° 317 D del 23/07/97 - Traslado de personal	3597
M.S.P. N° 318 D del 23/07/97 - Afectación de personal	3598
M.S.P. N° 319 D del 23/07/97 - Prórroga de Licencia por Estudios	3598
M.S.P. N° 320 D del 23/07/97 - Traslado de personal	3598
M.S.P. N° 321 D del 23/07/97 - Afectación de profesionales	3598

EDICTOS DE MINAS

N° 1.328 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.713	3598
N° 1.082 - Bill - Expte. N° 15.460	3598

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1.313 - Instituto Provincial de Seguros N° 01/97	3599
N° 1.293 - Ministerio de Educación N° 02/97	3599

LICITACIONES PRIVADAS

N° 1.310 - Ejército Argentino - Comando Vta. Brigada Motorizada N° 19/97	3599
N° 1.309 - Ejército Argentino - Comando Vta. Brigada Motorizada N° 18/97	3599
N° 1.308 - Ejército Argentino - Comando Vta. Brigada Motorizada N° 17/97	3599
N° 1.307 - Ejército Argentino - Comando Vta. Brigada Motorizada N° 16/97	3600
N° 1.306 - Ejército Argentino - Comando Vta. Brigada Motorizada N° 15/97	3600
N° 1.305 - Ejército Argentino - Comando Vta. Brigada Motorizada N° 14/97	3600

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 1.326 - Ejército Argentino - Cdo. Br. Mot. V N° 13/97	3600
N° 1.325 - Ejército Argentino - Cdo. Br. Mot. V N° 12/97	3600
N° 1.324 - Ejército Argentino - Cdo. Br. Mot. V N° 11/97	3600

	Pág.
N° 1.323 - Ejército Argentino - Cdo. Br. Mot. V N° 10/97.....	3601
N° 1.322 - Ejército Argentino - Cdo. Br. Mot. V N° 09/97.....	3601
N° 1.321 - Ejército Argentino - Cdo. Br. Mot. V N° 08/97.....	3601
N° 1.320 - Ejército Argentino - Cdo. Br. Mot. V N° 07/97.....	3601
N° 1.319 - Ejército Argentino - Cdo. Br. Mot. V N° 06/97.....	3601
N° 1.318 - Ejército Argentino - Cdo. Br. Mot. V N° 05/97.....	3601
N° 1.317 - Ejército Argentino - Cdo. Br. Mot. V N° 04/97.....	3601
N° 1.316 - Ejército Argentino - Cdo. Br. Mot. V N° 03/97.....	3602
N° 1.315 - Ejército Argentino - Cdo. Br. Mot. V N° 02/97.....	3602

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1.331 - Estancia Rfo Colorado S.A. - Expte. N° 34-159.168/90.....	3602
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 1.187 - M.P.E. S.O. y S.P. - Programa de Tierras Fiscales Rurales (Lotes Fiscales - Dpto. San Martín)	3602
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 1.304 - Dirección de Vialidad de Salta - Nota Aclaratoria C.P. N° 266/267/268.....	3602
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 1.269 - Banco de Préstamos y Asistencia Social	3603
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1.332 - Alias, Ana - Expte. N° 2B-96.684/97	3603
N° 1.329 - Jaffe, Vitalis José - Expte. N° 2B-83.098/96	3603
N° 1.327 - Vidal, José Manuel - Expte. N° 2B-98.200/97	3603
N° 1.312 - Oropeza, Remigio e Isabel Firme de Oropeza - Expte. N° 18.938/92.....	3603
N° 1.311 - Guaymás, Ernesto - Expte. N° B-95.520/97	3604
N° 1.291 - Vázquez, Ramón Irineo - Expte. N° B-54.559/94	3604
N° 1.283 - Cruz Dolores Puca o Lola Puca - Expte. N° A-84.661/87.....	3604
N° 1.282 - Gómez de Dib, Betty - Expte. N° 97.090/97	3604

REMATES JUDICIALES

N° 1.335 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-83.993/96	3604
N° 1.295 - Por: Julio César Tejada y Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-54.183/94.....	3605

POSESION VEINTEÑAL

N° 1.297 - Victoriano Vaca - Expte. N° 34.961/93	3605
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 1.299 - El Cambio Supermercados Integrales S.A. - Expte. N° B-91.228/96.....	3605
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 1.314 - Marta Elena Pereyra - Expte. N° 2B-72.977/95.....	3605
N° 1.303 - Felipe Herrera - Expte. N° 1B-93.037/97	3606

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

N° 1.302 - El Amanecer S.A.....	3606
N° 1.276 - Circuito Cerrado Orán.....	3606

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 1.330 - Club de Caza y Pesca "Las Tienditas", para el día 24/08/97 3607

FE DE ERRATAS

N° 1.337 - De las Ediciones N°s. 15.201, 15.202, 15.203 de fechas 11 al 14/07/97 3607

N° 1.334 - De la Edición N° 15.193 de fecha 27/06/97..... 3607

N° 1.333 - De la Edición N° 15.207 de fecha 18/07/97..... 3608

RECAUDACION

N° 1.336 - Del día 30/07/97..... 3608

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.101

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO los Convenios de Financiamiento celebrados entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y las Municipalidades de Cafayate, General Güemes, El Galpón y San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios tienen por finalidad el desarrollo del Plan de Obras de infraestructura y saneamiento en el ámbito Municipal;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a sus habitantes, mediante la ejecución de obras que resuelvan esta situación;

Que dichas obras son necesarias para el fomento de la actividad productiva de la Provincia, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que por lo expresado, los Convenios de Financiamiento de referencia tienen encuadre en las disposiciones de la Ley 6.891 - Resoluciones N°s. 40/97 y 070/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo se ha considerado conveniente y oportuno facultar al Ministro de la Producción y el Empleo y en ausencia de éste al Secretario de Obras y Servicios Públicos, a firmar convenios con Municipios del Interior de la Provincia para el financiamiento de obras públicas, hasta un monto máximo de \$ 100.000 por cada Municipio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios de Financiamiento celebrado el 21 de julio de 1997 entre

el Ministerio de la Producción y el Empleo y las Municipalidades de Cafayate, General Güemes, El Galpón y San Carlos, cuyos originales forman parte del presente decreto.

Art. 2° - Facúltase al Ministro de la Producción y el Empleo y en ausencia de éste, al Secretario de Obras y Servicios Públicos, a celebrar convenios de Financiamiento con Municipios del Interior de la Provincia para la realización de Obras Públicas, hasta un monto máximo de \$ 100.000 por Municipio.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 9, Función 01, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 00, Proyecto 000, Financiamiento 00, Ejercicio 1997.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (L) - Escudero.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

-Entre el Ministerio de la Producción y el Empleo de la provincia de Salta representada en este acto por el señor Ministro, Ing. Gilberto E. Oviedo, en adelante denominada El Ministerio por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Cafayate, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. Jesús Ricardo Strisich, D.N.I. N° 14.330.824 en adelante La Municipalidad, por la otra, celebran ad-referendum del Poder Ejecutivo el presente Convenio de Financiamiento, con encuadre en las disposiciones de la Ley 6.891, Resolución N° 040/97 y su modificatoria, Resolución N° 207/97, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo, para el desarrollo del Plan de Obras en el ejido de la Municipalidad, que estén referidas a obras de infraestructura y saneamiento, necesarias para el fomento de la actividad económica productiva, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio financiará a La Municipalidad, hasta la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00), reintegrables, con destino a las obras públicas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

Segunda: Las Obras indicadas en la cláusula primera, serán ejecutadas por La Municipalidad, o por quien ésta contrate, ajustándose a los principios de la Ley 6.838 y 6.840, de conformidad a los proyectos, planos y pliegos que haya elaborado para las mismas.

Tercera: La Municipalidad asume la totalidad de las obligaciones para la ejecución de las obras, contratación, designación del o los directores, provisión de la mano de obra, medición, certificación y pago de los trabajos. La Municipalidad emitirá los certificados correspondientes, que deberán ser presentados a la Secretaría de Finanzas, requiriendo el pago de ellos para hacer frente a sus obligaciones.

Cuarta: La Municipalidad asume toda la responsabilidad que le compete para la realización y/o ejecución de las obras indicadas en el Anexo I, y en consecuencia deberá contratar los avales y seguros de ley, suficientes para garantizar sus obligaciones y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas.

Quinta: El cronograma de los desembolsos para atender el pago de los certificados de obra, será fijado de conformidad con la Secretaría de Finanzas, pudiendo establecerse el otorgamiento de anticipos.

Sexta: La Municipalidad se compromete a reintegrar el financiamiento otorgado de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Se fija una tasa neta de interés del ocho por ciento (8%) anual.
- b) Se establece un período de gracia de un (1) año, contado a partir del primer desembolso.
- c) La amortización del capital, más los intereses, se realizará en cuotas mensuales consecutivas, en un plazo máximo de hasta cuatro (4) años.
- d) La Municipalidad, garantizará la devolución del financiamiento acordado mediante la afectación de sus recursos de Coparticipación, a cuyo efecto faculta a la Secretaría de Finanzas a efectuar las retenciones que correspondieren, dentro del monto máximo de afectación prescripto por la Carta Municipal - Ley N° 1.349 y Modificatorias y hasta cubrir el total del financiamiento efectuado por El Ministerio. En el supuesto que La Municipalidad incurra en incumplimiento del reintegro pactado.

Séptima: La instrumentación de la operatoria establecida por el presente Convenio, estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, quien deberá efectuar los desembolsos, calcular el monto de las cuotas, (capital e intereses) y percibir las mismas, depositando sus importes en la cuenta habilitada por el Ministerio de la Producción y el Empleo, como así también presentar las rendiciones correspondientes.

Octava: Los fondos para esta operatoria provienen del Fondo Provincial de Inversiones, creados por Ley 6.891, reglamentado por Resolución N° 040/97, modificada por Resolución N° 207/97, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo, de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones fijadas en dichas normas.

Novena: Para el caso de suscitarse controversia, las partes se someten voluntariamente a un laudo del señor Fiscal de Estado, y en caso de no resultar suficiente, a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Salta (Capital), constituyendo a tal efecto domicilio en: El Ministerio en el Centro Cívico Grand Bourg-Salta y La Municipalidad en calle Nuestra Señora del Rosario N° 9 - Cafayate - Salta.

-Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 21 días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete.

ANEXO I

Denominación de la Obra: Pavimentación de catorce cuadras del ejido urbano.

Plazo de ejecución: Sesenta días.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

-Entre el Ministerio de la Producción y el Empleo de la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro, Ing. Gilberto E. Oviedo, en adelante denominada El Ministerio por una parte, y por la otra, la Municipalidad de General Güemes, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. Rubén Alberto Cabana, D.N.I. N° 10.392.053, en adelante La Municipalidad, por la otra; celebra, ad-referendum del Poder Ejecutivo el presente Convenio de Financiamiento, con encuadre en las disposiciones de la Ley 6.891, Resolución N° 040/97 y su modificatoria, Resolución N° 207/97, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo, para el desarrollo del Plan de Obras en el ejido de La Municipalidad, que estén referidas a obras de infraestructura y saneamiento, necesarias para el fomento de la actividad económica productiva, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio financiará a La Municipalidad, hasta la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), reintegrables, con destino a las obras públicas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

Segunda: Las obras indicadas en la cláusula primera, serán ejecutadas por La Municipalidad, o por quien ésta contrate, ajustándose a los principios de la Ley 6.838 y 6.840, de conformidad a los proyectos, planos y pliegos que haya elaborado para las mismas.

Tercera: La Municipalidad asume la totalidad de las obligaciones para la ejecución de las obras, contratación, designación del o los directores, provisión de la mano de obra, medición, certificación y pago de los trabajos. La Municipalidad emitirá los certificados correspondientes, que deberán ser

presentados a la Secretaría de Finanzas, requiriendo el pago de ellos para hacer frente a sus obligaciones.

Cuarta: La Municipalidad asume toda la responsabilidad que le compete para la realización y/o ejecución de las obras indicadas en el Anexo I, y en consecuencia deberá contratar los avales y seguros de ley, suficientes para garantizar sus obligaciones y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas.

Quinta: El cronograma de los desembolsos para atender el pago de los certificados de obra, será fijado de conformidad con la Secretaría de Finanzas, pudiendo establecerse el otorgamiento de anticipos.

Sexta: La Municipalidad se compromete e reintegrar el financiamiento otorgado de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Se fija una tasa neta de interés del ocho por ciento (8%) anual.
- b) Se establece un período de gracia de un (1) año, contado a partir del primer desembolso.
- c) La amortización del capital, más los intereses, se realizará en cuotas mensuales consecutivas, en un plazo máximo de hasta cuatro (4) años.
- d) La Municipalidad, garantizará la devolución del financiamiento acordado mediante la afectación de sus recursos de Coparticipación, a cuyo efecto faculta a la Secretaría de Finanzas a efectuar las retenciones que correspondieren, dentro del monto máximo de afectación prescripto por la Carta Municipal - Ley N° 6.659-D-474/92 y hasta cubrir el total del financiamiento efectuado por El Ministerio. En el supuesto que La Municipalidad incurra en incumplimiento del reintegro pactado.

Séptima: La instrumentación de la operatoria establecida por el presente Convenio, estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, quien deberá efectuar los desembolsos, calcular el monto de las cuotas, (capital e intereses) y percibir las mismas, depositando sus importes en la cuenta habilitada por el Ministerio de la Producción y el Empleo, como así también presentar las rendiciones correspondientes.

Octava: Los fondos para esta operatoria provienen del Fondo Provincial de Inversiones, creados por Ley 6.891, reglamentado por Resolución N° 040/97, modificada por Resolución N° 207/97, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo, de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones fijadas en dichas normas.

Novena: Para el caso de suscitarse controversia, las partes se someten voluntariamente a un laudo del señor Fiscal de Estado, y en caso de no resultar suficiente, a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Salta (Capital), constituyendo a tal efecto domicilio en: El Ministerio en el Centro Cívico Grand Bourg-Salta y La Municipalidad en calle Alberdi 483, General Güemes, Salta.

-Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 21 días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete.

ANEXO I

Denominación de la Obra: Ampliación Colegio Secundario Número 8 - Facundo de Zuviría.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta días.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

-Entre el Ministerio de la Producción y el Empleo de la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro, Ing. Gilberto E. Oviedo, en adelante denominada El Ministerio por una parte, y por la otra, la Municipalidad de El Galpón, representada en este acto por la señora Intendente Municipal, doña Helna E. R. Hatti de Tomás, L.C. N° 2.748.797, en adelante La Municipalidad, por la otra, celebran, ad referendum del Poder Ejecutivo, el presente Convenio de Financiamiento, con encuadre en las disposiciones de la Ley 6.891, Resolución N° 040/97 y su modificatoria, Resolución N° 207/97, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo, para el desarrollo del Plan de Obras en el ejido de La Municipalidad, que estén referidas a obras de infraestructura y saneamiento, necesarias para el fomento de la actividad económica productiva, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio financiará a La Municipalidad, hasta la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00), reintegrables, con destino a las obras públicas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

Segunda: Las Obras indicadas en la cláusula primera, serán ejecutadas por La Municipalidad, o por quien ésta contrate, ajustándose a los principios de la Ley 6.838 y 6.840, de conformidad a los proyectos, planos y pliegos que haya elaborado para las mismas.

Tercera: La Municipalidad asume la totalidad de las obligaciones para la ejecución de las obras, contratación, designación del o los directores, provisión de la mano de obra, medición, certificación y pago de los trabajos. La Municipalidad emitirá los certificados correspondientes, que deberán ser presentados a la Secretaría de Finanzas, requiriendo el pago de ellos para hacer frente a sus obligaciones.

Cuarta: La Municipalidad asume toda la responsabilidad que le compete para la realización y/o ejecución de las obras indicadas en el Anexo I, y en consecuencia deberá contratar los avales y seguros de ley, suficientes para garantizar sus obligaciones y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas.

Quinta: El cronograma de los desembolsos para atender el pago de los certificados de obra, será fijado de conformidad con la Secretaría de Finanzas, pudiendo establecerse el otorgamiento de anticipos.

Sexta: La Municipalidad se compromete a reintegrar el financiamiento otorgado de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Se fija una tasa neta de interés del ocho por ciento (8%) anual.
- b) Se establece un período de gracia de un (1) año, contado a partir del primer desembolso.
- c) La amortización del capital, más los intereses, se realizará en cuotas mensuales consecutivas, en un plazo máximo de hasta cuatro (4) años.
- d) La Municipalidad, garantizará la devolución del financiamiento acordado mediante la afectación de sus recursos de Coparticipación, a cuyo efecto faculta a la Secretaría de Finanzas a efectuar las retenciones que correspondieren, dentro del monto máximo de afectación prescripto por la Carta Municipal - Ley N° 1.349 y Modificatorias y hasta cubrir el total del financiamiento efectuado por El Ministerio. en el supuesto que La Municipalidad incurra en incumplimiento del reintegro pactado.

Séptima: La instrumentación de la operatoria establecida por el presente Convenio, estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, quien deberá efectuar los desembolsos, calcular el monto de las cuotas, (capital e intereses) y percibir las mismas, depositando sus importes en la cuenta habilitada por el Ministerio de la Producción y el Empleo, como así también presentar las rendiciones correspondientes.

Octava: Los fondos para esta operatoria provienen del Fondo Provincial de Inversiones, creados por Ley 6.891, reglamentado por Resolución N° 040/97, modificada por Resolución N° 207/97, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo, de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones fijadas en dichas normas.

Novena: Para el caso de suscitarse controversia, las partes se someten voluntariamente a un laudo del señor Fiscal de Estado, y en caso de no resultar suficiente, a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Salta (Capital), constituyendo a tal efecto domicilio en: El Ministerio en el Centro Cívico Grand Bourg-Salta y La Municipalidad en calle San Martín 252, El Galpón.

-Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 21 días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete.

ANEXO I

Denominación de la obra: Pavimentación urbana
-primera etapa- Avenida Eva Perón - El Galpón, Salta.
Plazo de ejecución: Noventa días.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

-Entre el Ministerio de la Producción y el Empleo de la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro, Ing. Gilberto E. Oviado, en adelante denominada El Ministerio, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de San Carlos, representada en este

acto por el señor Intendente Municipal, Dn. Néstor Fidel Cardozo, D.N.I. N° 8.283.792, en adelante La Municipalidad, por la otra, celebran, ad-referendum del Poder Ejecutivo, el presente Convenio de Financiamiento, con encuadre en las disposiciones de la Ley 6.891, Resolución N° 040/97 y su modificatoria, Resolución N° 207/97, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo, para el desarrollo del Plan de Obras en el ejido de La Municipalidad, que estén referidas a obras de infraestructura y saneamiento, necesarias para el fomento de la actividad económica productiva, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio financiará a La Municipalidad, hasta la suma de Pesos treinta y siete mil (\$ 37.000,00), reintegrables, con destino a las obras públicas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

Segunda: Las Obras indicadas en la cláusula primera, serán ejecutadas por La Municipalidad, o por quien ésta contrate, ajustándose a los principios de la Ley 6.838 y 6.840, de conformidad a los proyectos, planos y pliegos que haya elaborado para las mismas.

Tercera: La Municipalidad asume la totalidad de las obligaciones para la ejecución de las obras, contratación, designación del o los directores, provisión de la mano de obra, medición, certificación y pago de los trabajos. La Municipalidad emitirá los certificados correspondientes, que deberán ser presentados a la Secretaría de Finanzas, requiriendo el pago de ellos para hacer frente a sus obligaciones.

Cuarta: La Municipalidad asume toda la responsabilidad que le compete para la realización y/o ejecución de las obras indicadas en el Anexo I, y en consecuencia deberá contratar los avales y seguros de ley, suficientes para garantizar sus obligaciones y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas.

Quinta: El cronograma de los desembolsos para atender el pago de los certificados de obra, será fijado de conformidad con la Secretaría de Finanzas, pudiendo establecerse el otorgamiento de anticipos.

Sexta: La Municipalidad se compromete a reintegrar el financiamiento otorgado de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Se fija una tasa neta de interés del ocho por ciento (8%) anual.
- b) Se establece un período de gracia de un (1) año, contado a partir del primer desembolso.
- c) La amortización del capital, más los intereses, se realizará en cuotas mensuales consecutivas, en un plazo máximo de hasta cuatro (4) años.
- d) La Municipalidad, garantizará la devolución del financiamiento acordado mediante la afectación de sus recursos de Coparticipación, a cuyo efecto faculta a la Secretaría de Finanzas a efectuar las retenciones que correspondieren, dentro del monto máximo de afectación prescripto por la Carta Municipal - Ley N° 1.349 y Modificatorias y hasta cubrir el total del financiamiento

efectuado por El Ministerio. En el supuesto que La Municipalidad incurra en incumplimiento del reintegro pactado.

Séptima: La instrumentación de la operatoria establecida por el presente Convenio, estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, quien deberá efectuar los desembolsos, calcular el monto de las cuotas, (capital e intereses) y percibir las mismas, depositando sus importes en la cuenta habilitada por el Ministerio de la Producción y el Empleo, como así también presentar las rendiciones correspondientes.

Octava: Los fondos para esta operatoria provienen del Fondo Provincial de Inversiones, creados por Ley 6.891, reglamentado por Resolución N° 040/97, modificada por Resolución N° 207/97, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo, de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones fijadas en dichas normas.

Novena: Para el caso de suscitarse controversia, las partes se someten voluntariamente a un laudo del señor Fiscal de Estado, y en caso de no resultar suficiente, a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Salta (Capital), constituyendo a tal efecto domicilio en: El Ministerio en el Centro Cívico Grand Bourg-Salta y La Municipalidad en calle general Güemes s/N°, San Carlos, Salta

-Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 21 días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete.

ANEXO I

Denominación de la obra: Terminación de canales de riego en San Lucas, Corralito, Payogastilla, Monteverde.

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días.

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.102

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de designar a la Srta. Marisa Elda García, como personal en cargo Político, para atención directa y personalizada de las autoridades de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se contempla para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y Artículo 24 del Decreto N° 1.178/96);

Que la presente designación, se motiva en razón de la renuncia que presentara la Dra. Liliana del Valle

Ramos y cuya dimisión fuera aceptada mediante Resolución Ministerial;

Que lo gestionado se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 11 de julio de 1997, a la Srta. Marisa Elda García, D.N.I. N° 21.315.024, para desempeñarse como personal de atención directa y personalizada de las autoridades de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Nivel 4, Agrupamiento Político, en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Finalidad 5, Función 90, Secretaría de Gestión Educativa, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (L) -
Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.103

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de designar al Sr. Santos Alberto Gerónimo, como personal en cargo Político, para atención directa y personalizada de las autoridades del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se contempla para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y Artículo 24 del Decreto N° 1.178/96);

Que mediante Resolución N° 1.321/96, se acepta la renuncia del Sr. Marcelo Eduardo Pérez, como Personal de Atención Directa y Personalizada de las autoridades del Ministerio de Educación;

Que lo gestionado se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de febrero de 1997, al Sr. Santos Alberto Gerónimo, L.E. N° 6.611.560, para desempeñarse como personal, para

atención directa y personalizada de las autoridades del Ministerio de Educación, Nivel 4, Agrupamiento Político, en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 23 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.104

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Gobierno y Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Angel Carrizo, es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial.

Que tal designación es posible con encuadre en las disposiciones del Decreto Nº 1.178/96 y con la excepción prevista en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.531/97, en reemplazo de la señora Luisa Susana Aramayo de Valussi, cuya designación fue oportunamente dejada sin efecto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al señor Luis Angel Carrizo, D.N.I. Nº 17.580.251, en Cargo Político, Nivel 1, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con vigencia al 02 de enero de 1997.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia, Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.092 - 22/07/97.

Artículo 1º - Deniéga se la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado César Gustavo Corvalán por los fundamentos expuestos en los considerandos.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 307 D - 22/07/97 - Expte. Nº 0020/97 - código 190.

Artículo 1º - Con vigencia al 31 de diciembre de 1996, aceptar la renuncia presentada por la señora María Cristina Combán, D.N.I. Nº 10.246.165, Legajo Nº 8.424, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 3, (secuencia 95, cargo 75 del Decreto Nº 1.034/96), auxiliar administrativa del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 308 D - 22/07/97 - Expte. Nº 1.071/96 - código 133.

Artículo 1º - Con vigencia al 13 de agosto de 1996, aceptar la renuncia presentada por el doctor Luis Milton Morey Bulacio, D.N.I. Nº 16.128.681, Legajo Nº 32.995, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, Categoría C, bioquímico de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital (secuencia Nº 703, cargo Nº 615 del Decreto Nº 1.034/96), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2º - Dejar establecido que el doctor Luis Milton Morey Bulacio, D.N.I. Nº 16.128.681, Legajo Nº 32.995, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísica de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 309 D - 22/07/97 - Expte. Nº 04.390/95 - código 127.

Artículo 1º - Con vigencia al 26 de julio de 1995, aceptar la renuncia presentada por la doctora Adriana Patricia Loboda, D.N.I. Nº 14.709.616, Legajo Nº 10.498, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, Categoría A, odontóloga del Hospital de Campo Quijano (Nº de orden 10, Decreto Nº 815/94), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2º - Dejar establecido que la doctora Adriana Patricia Loboda, D.N.I. Nº 14.709.616, Legajo Nº 10.498, no podrá percibir haberes adeudados, en caso de corresponder, hasta la presentación del Certificado de Aptitud Psico-física de Egreso, ante la Dirección de Personal de este Ministerio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 310 D - 22/07/97 - Expte. Nº 14.548/97 - código 87.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de marzo de 1997, aceptar la renuncia presentada por la señora Fidencia Cayo de Arjona, D.N.I. Nº 4.752.997, Legajo Nº 42.299, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 6, (secuencia 273, cargo 217 del Decreto Nº 1.034/96), auxiliar de enfermería del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Dejar establecido que la señora Fidencia Cayo de Arjona, D.N.I. Nº 4.752.997, no ha dado cumplimiento a la presentación del certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 311 D - 22/07/97 - Expte. Nº 14.726/97 - código 87.

Artículo 1º - Con vigencia al 18 de abril de 1997, aceptar la renuncia presentada por la señora María del Carmen Pastrana de Silva L.C. Nº 5.477.303, Legajo Nº 82.166, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, nivel 03, (secuencia 1033, cargo 910 del Decreto Nº 1.034/96), mucama del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 312 D - 22/07/97 - Expte. Nº 16.495/97 - código 89.

Artículo 1º - Con vigencia al 07 de enero de 1997, aceptar la renuncia presentada por el doctor Ricardo Fernández, D.N.I. Nº 10.993.719, Legajo Nº 81.064, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, profesional asistente del Hospital "San Bernardo" (secuencia Nº 162, cargo Nº 141, Decreto Nº 1.034/96), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2º - Dejar establecido que el doctor Ricardo Fernández, D.N.I. Nº 10.993.719, Legajo Nº 81.064, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 313 D - 22/07/97 - Expte. Nº 16.884/97 - código 89.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril de 1997, aceptar la renuncia presentada por el señor Santos Dionicio Pacheco, L.E. Nº 7.232.379, Legajo Nº 27.772, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, nivel 05, (secuencia 1200, cargo 1.093 del Decreto Nº 1.034/96), chofer del Programa de Emergencia del Hospital "San Bernardo", para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 314 D - 22/07/97 - Expte. Nº 01-73.172/97.

Artículo 1º - Comisionar a la Cámara de Senadores, al doctor Francisco Roberto Ortega, L.E. Nº 8.182.863, profesional dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de esta Secretaría General, a partir de la fecha de su notificación.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 315 D - 22/07/97 - Expte. Nº 05-34.893/97.

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por la señorita Emilce Adriana Amado, D.N.I. Nº 16.887.921, a partir del día 14 de julio de 1997, al cargo vacante de Técnico en el Departamento Prensa de la Secretaría de Prensa (Nº de orden 15), con una remuneración equivalente al agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Nivel 1, Función Jerárquica II del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 316 D - 23/07/97 - Expte. Nº 0028/97 - código 185.

Artículo 1º - Con vigencia al 21 de enero de 1997, aceptar la renuncia presentada por la doctora María Rosa Iturre, D.N.I. Nº 13.710.483, Legajo Nº 20.411, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, profesional con designación temporaria en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 317 D - 23/07/97 - Expte. Nº 00134/96 - código 147.

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a su pedido a la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, a la agente Marta Rivadeneira, D.N.I. Nº 11.000.607, Legajo Nº 11.251, agrupamiento A. subgrupo 2, nivel 03, auxiliar administrativa del Hospital de San Carlos, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, afectar el cargo Nº 522, secuencia Nº 602 de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Capital, quedando liberado el cargo Nº 44, secuencia Nº 34 de la planta permanente del Hospital de San Carls (Decreto Nº 1.034/96).

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 318 D - 23/07/97 - Expte. Nº 000274/97 - código 147.

Artículo 1º - A partir del 01 de febrero de 1997 y por el término de seis meses, afectar a la Dirección de Acción Vecinal de la Municipalidad de la ciudad de Salta, al señor Sergio Edgardo Bautista, D.N.I. Nº 17.582.095, legajo Nº 11.375, auxiliar administrativo del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 319 D - 23/07/97 - Expte. Nº 367/97 - código 170.

Artículo 1º - Con vigencia al 07 de octubre de 1996 y por el término de un (1) año, prorrogar la licencia por estudio sin percepción de haberes dispuesta por Resolución Ministerial Nº 1.097 de fecha 31 de mayo de 1996, al presbítero Ramón Peralta, D.N.I. Nº 11.783.092, legajo Nº 14.807, capellán del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 41 del Decreto Nº 6.900/63.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 320 D - 23/07/97 - Expte. Nº 00843/96 - código 134.

Artículo 1º - A partir del 20 de enero de 1997, trasladar a su pedido, a la señorita Norma Angélica Yanelli, D.N.I. Nº 10.993.696, legajo Nº 33.049, técnica en rayos x del Hospital "San Bernardo" al Hospital del Milagro.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que la señorita Norma Angélica Yanelli, D.N.I. Nº 10.993.696, Legajo Nº 33.049, pasará a ocupar el cargo 100-secuencia 123 del Hospital del Milagro, quedando liberado el cargo 251-secuencia 294 de la planta permanente del Hospital "San Bernardo" (Decreto Nº 1.034/96).

Art. 3º - A partir del 20 de enero de 1997, trasladar a su pedido, al señor Mario Alejandro Sosa, D.N.I. Nº 16.229.665, legajo Nº 14.762, técnico en rayos x del Hospital del Milagro al "Hospital San Bernardo".

Art. 4º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que el señor Mario Alejandro Sosa, D.N.I. Nº 16.229.665, Legajo Nº 14.762, pasará a ocupar el cargo 251-secuencia 294 del Hospital "San Bernardo", quedando liberado el cargo

100-secuencia 123 de la planta permanente del Hospital del Milagro (Decreto Nº 1.034/96).

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 321 D - 23/07/97 - Exptes. Nºs. 05.661/96 y 05.594/96 - código 127 y 0155/96 y 0056/96 - código 165.

Artículo 1º - Con la vigencia que en cada caso se indica dar por autorizada y cumplida la afectación a la Unidad de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo, de las profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "Dr. Christofredo Jakob":

Lic. Raquel Aurora Cabrera - D.N.I. Nº 10.492.267, Legajo Nº 09.886, desde el 13 de marzo al 01 de abril de 1996.

Lic. Mariana Castro de Falco - D.N.I. Nº 6.163.329, Legajo Nº 56.181, desde el 12 de marzo al 02 de abril de 1996.

Lic. Raquel Eliza Zafaranich - D.N.I. Nº 11.834.253, Legajo Nº 03.484, desde el 08 de marzo al 08 de abril de 1996.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 1.328

F. Nº 95.886

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la empresa Argex Minera S.A., por Expte. Nº 15.713, ha solicitado en el departamento Los Andes, 2.500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.331.000 - Y = 3.363.000 se mide 5.000 m. Az. 90º, hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 180º, hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 270º, hasta el punto 3 y finalmente se mide 5.000 m. Az. 360º, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de 2.500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 31/07 y 13/08/97

O.P. Nº 1.082

F. Nº 95.538

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que Horacio Garkus, por Expte. Nº 15.460, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento minero de cobre diseminado, al que se denominará mina "Bill", que resulta ubicada en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.239.515 - Y = 2.617.991. la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de

descubrimiento (P.M.D.), se mide 1.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 550 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 1.950 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 200 m. Az. 180°, hasta el punto 4, luego se mide 1.950 m. Az. 90°, hasta el punto 5, luego se mide 2.250 m. Az. 180°, hasta el punto 6, luego se mide 5.000 m. Az. 270°, hasta el punto 7, luego se mide 3.000 m. Az. 360°, hasta el punto 8 y finalmente se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.461 Has. Las que se ubican fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de mayo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp \$ 72,00 e) 11; 21 y 31/07/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.313 F. N° 95.881

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Instituto Provincial de Seguros

Licitación Pública N° 01/97

Llámase a Licitación Pública N° 01/97 para el día 14 de agosto de 1997 a horas 10:00 para la: Compra de Medicamentos destinados a las Farmacias del Instituto Provincial de Seguros.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería del I.P.S., calle España N° 782 - Salta y en nuestra Delegación Buenos Aires, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 934, 4° Piso - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien).

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/97

O.P. N° 1.293 F. N° 95.852

Ministerio de Educación - Salta
Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 02/97
Expediente N° 106-7.864/96

Para la adquisición de: Elementos de limpieza.

Destino: Establecimientos Escolares dependientes del Ministerio de Educación.

Presupuesto Oficial: \$ 360.150,00

Plazo de entrega: Treinta días hábiles sin excepción, c/entregas parciales.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de agosto de 1997 - Hs. 11:00.

Consulta, Lugar de Apertura: Departamento Contrataciones - Lavalle 550 - Salta - Tel 087-212102, horario de 08:00 a 14:00.

Valor del Pliego: \$ 360,00

Venta del Pliego: Departamento Financiero - Grand Bourg - Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/07/97

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 1.310 F. v/c. N° 8.533

EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 19/97.

Rubro del acto Licit.: Repuestos y accesorios.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avda. Belgrano 450 - Localidad: Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 80,00

Lugar de presentación de Ofertas: Serv. Adm. Fin. del Cdo. Br. Mot. V.

Apertura (Lugar, día y hora): Saf. Cdo. Br. Mot. V - 05/08/97, Hs. 17:15.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 y 01/08/97

O.P. N° 1.309 F. v/c. N° 8.533

EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 18/97.

Rubro del acto Licit.: Útiles y materiales eléctricos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avda. Belgrano 450 - Localidad: Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 30,00

Lugar de presentación de Ofertas: Serv. Adm. Fin. del Cdo. Br. Mot. V.

Apertura (Lugar, día y hora): Saf. Cdo. Br. Mot. V - 05/08/97, Hs. 16:00.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 y 01/08/97

O.P. N° 1.308 F. v/c. N° 8.533

EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 17/97.

Rubro del acto Licit.: Tintas, pinturas y colorantes.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avda. Belgrano 450 - Localidad: Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 60,00

Lugar de presentación de Ofertas: Serv. Adm. Fin. del Cdo. Br. Mot. V.

Apertura (Lugar, día y hora): Saf. Cdo. Br. Mot. V
- 05/08/97, Hs. 11:00.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 y 01/08/97

O.P. N° 1.307 F. v/c. N° 8.533

EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 16/97.

Rubro del acto Licit.: Elementos de limpieza.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los
pliegos: Calle: Avda. Belgrano 450 - Localidad: Salta,
Capital.

Valor del Pliego: \$ 38,00

Lugar de presentación de Ofertas: Serv. Adm. Fin.
del Cdo. Br. Mot. V.

Apertura (Lugar, día y hora): Saf. Cdo. Br. Mot. V
- 05/08/97, Hs. 10:00.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 y 01/08/97

O.P. N° 1.306 F. v/c. N° 8.533

EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 15/97.

Rubro del acto Licit.: Combustibles y lubricantes.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los
pliegos: Calle: Avda. Belgrano 450 - Localidad: Salta,
Capital.

Valor del Pliego: \$ 140,00

Lugar de presentación de Ofertas: Serv. Adm. Fin.
del Cdo. Br. Mot. V.

Apertura (Lugar, día y hora): Saf. Cdo. Br. Mot. V
- 05/08/97, Hs. 09:00.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 y 01/08/97

O.P. N° 1.305 F. v/c. N° 8.533

EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 14/97.

Rubro del acto Licit.: Papel p/escr. y cartón,
p/computación y Ut. esc. of.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los
pliegos: Calle: Avda. Belgrano 450 - Localidad: Salta,
Capital.

Valor del Pliego: \$ 65,00

Lugar de presentación de Ofertas: Serv. Adm. Fin.
del Cdo. Br. Mot. V.

Apertura (Lugar, día y hora): Saf. Cdo. Br. Mot. V
- 05/08/97, Hs. 08:00.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 y 01/08/97

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 1.326 F. v/c. N° 8.534

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Br. Mot. V

Anuncio de Adjudicatario

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mot. V - Avda.
Belgrano 450 - Salta, Capital.

Horario de Consulta: De 09:00 a 13:00

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número:
00013/97. Razón Social del Adjudicatario: Ing.
Francisco Guijarro. Domicilio y Localidad: Alvarez
Thomas 1072, Salta. Precio Unit.: 17.000,00. Precio
Total: 17.000,00.

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/97

O.P. N° 1.325 F. v/c. N° 8.534

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Br. Mot. V

Anuncio de Adjudicatario

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mot. V - Avda.
Belgrano 450 - Salta, Capital.

Horario de Consulta: De 09:00 a 13:00

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número:
00012/97. Razón Social del Adjudicatario: Corralón El
Milagro. Domicilio y Localidad: Córdoba 1159, Salta.
Precio Unit. Precio Total: 7.181,71.

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/97

O.P. N° 1.324 F. v/c. N° 8.534

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Br. Mot. V

Anuncio de Adjudicatario

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mot. V - Avda.
Belgrano 450 - Salta, Capital.

Horario de Consulta: De 09:00 a 13:00

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número:
00011/97. Razón Social del Adjudicatario: Corralón El
Milagro. Domicilio y Localidad: Córdoba 1159, Salta.
Precio Unit. Precio Total: 22.916,00.

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/97

O.P. N° 1.323

F. v/c. N° 8.534

EJERCITO ARGENTINO
Cdo. Br. Mot. V

Anuncio de Adjudicatario

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mot. V - Avda. Belgrano 450 - Salta, Capital.

Horario de Consulta: De 09:00 a 13:00

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número: 00010/97. Razón Social del Adjudicatario: Corralón El Milagro. Domicilio y Localidad: Córdoba 1159, Salta. Precio Unit. Precio Total: 12.811,50.

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número: 00010/97. Razón Social del Adjudicatario: L'Acier S.R.L. Domicilio y Localidad: Bolivia 4788, S. M. de Tucumán. Precio Unit. Precio Total: 16.200,00.

Imp. \$ 25,00

e) 31/07/97

O.P. N° 1.322

F. v/c. N° 8.534

EJERCITO ARGENTINO
Cdo. Br. Mot. V

Anuncio de Adjudicatario

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mot. V - Avda. Belgrano 450 - Salta, Capital.

Horario de Consulta: De 09:00 a 13:00

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número: 00009/97. Razón Social del Adjudicatario: Logro S.R.L. Domicilio y Localidad: Avda. Pellegrini 8200, B° Argüello (N) - Córdoba. Precio Unit. Precio Total: 17.000,00.

Imp. \$ 25,00

e) 31/07/97

O.P. N° 1.321

F. v/c. N° 8.534

EJERCITO ARGENTINO
Cdo. Br. Mot. V

Anuncio de Adjudicatario

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mot. V - Avda. Belgrano 450 - Salta, Capital.

Horario de Consulta: De 09:00 a 13:00

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número: 00008/97. Razón Social del Adjudicatario: Corralón El Milagro. Domicilio y Localidad: Córdoba 1159, Salta. Precio Unit.: 15.032,00 Precio Total: 15.032,00.

Imp. \$ 25,00

e) 31/07/97

O.P. N° 1.320

F. v/c. N° 8.534

EJERCITO ARGENTINO
Cdo. Br. Mot. V

Anuncio de Adjudicatario

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mot. V - Avda. Belgrano 450 - Salta, Capital.

Horario de Consulta: De 09:00 a 13:00

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número: 00007/97. Razón Social del Adjudicatario: L'Acier S.R.L. Domicilio y Localidad: Bolivia 4788, S. M. de Tucumán. Precio Unit. Precio Total: 26.263,00.

Imp. \$ 25,00

e) 31/07/97

O.P. N° 1.319

F. v/c. N° 8.534

EJERCITO ARGENTINO
Cdo. Br. Mot. V

Anuncio de Adjudicatario

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mot. V - Avda. Belgrano 450 - Salta, Capital.

Horario de Consulta: De 09:00 a 13:00

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número: 00006/97. Razón Social del Adjudicatario: Petroil S.A. Domicilio y Localidad: Catamarca 134, S. M. de Tucumán. Precio Unit.: 28.780,00. Precio Total: 28.780,00.

Imp. \$ 25,00

e) 31/07/97

O.P. N° 1.318

F. v/c. N° 8.534

EJERCITO ARGENTINO
Cdo. Br. Mot. V

Anuncio de Adjudicatario

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mot. V - Avda. Belgrano 450 - Salta, Capital.

Horario de Consulta: De 09:00 a 13:00

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número: 00005/97. Razón Social del Adjudicatario: L'Acier S.R.L. Domicilio y Localidad: Bolívar 4788 San Miguel de Tucumán. Precio Unit. Precio Total: 15.918,00.

Imp. \$ 25,00

e) 31/07/97

O.P. N° 1.317

F. v/c. N° 8.534

EJERCITO ARGENTINO
Cdo. Br. Mot. V

Anuncio de Adjudicatario

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mot. V - Avda. Belgrano 450 - Salta, Capital.

Horario de Consulta: De 09:00 a 13:00

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número: 00004/97. Razón Social del Adjudicatario: Petroil S.A. Domicilio y Localidad: Catamarca 134 San Miguel de Tucumán. Precio Unit.: 19.239,00. Precio Total: 19.239,00.

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/97

O.P. N° 1.316 F. v/c. N° 8.534

EJERCITO ARGENTINO
Cdo. Br. Mot. V

Anuncio de Adjudicatario

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mot. V - Avda. Belgrano 450 - Salta, Capital.

Horario de Consulta: De 08:00 a 13:00

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número: 00003/97. Razón Social del Adjudicatario: L'Acier S.R.L. Domicilio y Localidad: Bolivia 4788, S. M. de Tucumán. Precio Unit.: 26.850,00. Precio Total: 26.850,00.

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/97

O.P. N° 1.315 F. v/c. N° 8.534

EJERCITO ARGENTINO
Cdo. Br. Mot. V

Anuncio de Adjudicatario

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mot. V - Avda. Belgrano 450 - Salta, Capital.

Horario de Consulta: De 09:00 a 13:00

Tipo de Contrat.: Contrat. Directa. Número: 00002/97. Razón Social del Adjudicatario: L'Acier S.R.L. Domicilio y Localidad: Bolivia 4788, S. M. de Tucumán. Precio Unit.: 29.904,70. Precio Total: 29.904,70.

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/97

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.331 F. N° 95.892

Ref.: Expte. N° 34-159.168/90

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la razón Social "Estancia Río Colorado S.A.", tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una Superficie de 400 Has. de inmueble denominado como Perímetro de la Fracción 3 de la Finca Maravilla - Catastro N° 15.164 del departamento Orán, con una dotación de 210 lts./seg. a derivar del Canal de Desagües "Las Maravillas" margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos,

sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1997.

Imp. \$ 200,00 e) 31/07 al 13/08/97

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 1.187 F. v/c. N° 8.517

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente de la Secretaría de la Producción, cita a todos los que se consideren con derecho en el Lote Fiscal N° 8 - La Colonia, departamento San Martín, para que en el término de 15 (quince) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Imp. \$ 375,00 e) 18 al 31/07/97 y 01 al 07/08/97

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 1.304 F. v/c. N° 8.532

GOBIERNO DE SALTA

Dirección de Vialidad de Salta
Nota Aclaratoria

Se deja aclarado que los precios de ventas de los Pliegos de los Concursos de Precios que se detallan, corresponden al uno por mil (10/00) establecido por ley.

Concurso N° 266: Limpieza zona de camino Ruta Provincial N° 21 (San Francisco - San Agustín) y N° 26 (Empalme Avda. Tavella - El Cebilar por La Isla) - Precio Pliego \$ 14,00 (Pesos catorce).

Concurso N° 267: Limpieza de zona de camino rutas vrias, región oeste. Precio del Pliego \$ 17,00 (Pesos diecisiete).

Concurso N° 268: Limpieza de zona de camino con desmalezamiento y/o desboque, destronque, limpieza y pintado de alcantarillas - Ruta Provincial N° 30 - Prog. 0,00 a 40,500 - Dpto. Anta - Precio Pliego \$ 24,00 (Pesos veinticuatro).

Imp. \$ 25,00 e) 31/07/97

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 1.269

F. N° 95.805

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**Remate Público Administrativo N° 307**

De objeto varios y alhajas

De acuerdo a Res. N° 293/97, se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 31/03/96 y alhajas el día 30/09/95, en el estado que se encuentren.

Lugar de Remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de Exhibición: Los días lunes 28 y martes 29 de julio de 1997 en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 18,00 a 20,00.

Días de Remate: Remate los días 30, 31 de julio/97 y 01 de agosto/97, en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 17,30 a 22,00.

Forma de Pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión Martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto de remate.

I.V.A.: El 21% Consumidor Final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día jueves 24/07/97, sin gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de Gastos de Remate.

Martilleros: Ernesto V. Solá, Juana R. Molina, Marcela Arias de D'Andrea, Francisco Solá y Ernesto Jándula. Créditos P. Social, 03 de julio de 1997.

Imp. \$ 125,00

e) 28/07 al 01/08/97

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 1.332

F. N° 95.894

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos: Alias, Ana - Sucesorio; Expte. N° 2B-96.684/97, cita a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 07 de julio de 1997. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 04/08/97

O.P. N° 1.327

F. N° 95.883

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados Vidal, José Manuel - Sucesorio; Expte. N° 2B-98.200/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de julio de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 04/08/97

O.P. N° 1.329

F. N° 95.888

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: Sucesorio de Jaffe, Vitalis José; Expte. N° 2B-83.098/96, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta a los 20 días del mes de diciembre de 1996. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 04/08/97

O.P. N° 1.312

F. N° 95.882

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Marta García en los autos caratulados: Sucesorio de Oropeza, Remigio e Isabel Firme de Oropeza, Expte. N° 18.938/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicar por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco. Metán, 19 de mayo de 1992. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 04/08/97

O.P. N° 1.311 F. N° 95.879

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: Sucesorio de Guaymás, Ernesto; Expte. N° B-95.520/97, cita por edictos que se publican por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de julio de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 31/07 al 04/08/97

O.P. N° 1.291 R. s/c. N° 7.600

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: Sucesorio de Vázquez, Ramón Irineo; Expte. N° B-54.559/94, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de julio de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo e) 30/07 al 01/08/97

O.P. N° 1.283 F. N° 95.827

El Dr. Raúl Mauricio Brú, Juez de 1ª Instancia C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. C. Massafra de Perotti, en los autos "Cruz Dolores Puca o Lolá Puca s/Sucesorio"; Expte. N° A-84.661/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios y Boletín Oficial. Salta, 25 de junio de 1997. Dra. María M. C. Massafra de Perotti, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/07/97

O.P. N° 1.282 F. N° 95.829

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en autos Gómez de Dib, Betty, Sucesorio; Expte. N° 97.090/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última

publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días. Salta, 25 de junio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/07/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.335 F. N° 95.895

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASES**

2 inmuebles en Barrio Intersindical de esta ciudad

El día viernes 01 de agosto de 1997, a Hs. 19:15, en Alsina 327 de esta ciudad, remataré los sgtes. inmuebles colindantes con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la base de \$ 2.240,28 el Catastro N° 86.930 - Parc. 13 - Dpto. Capital, sito en calle Radio Nacional esq. Pje. Radio Gral. Pico - Sup.: 253,50 m² - Med.: 25 m. de Cdo. NE y 10,50 m. de Cdo. NO - Lím.: Al NE c/P. 12, al NO c/P. 14, al SE c/Pje. y al SO c/calle. En la Pta. Baja tiene 7 oficinas, 2 baños, 1 baño p/hombres con 2 mingitorios, 1 cocina y parte de un tinglado (9 x 10 m. aprox.) con estructura de hierro, techo con chapas de zinc y piso de cemento. En la Planta Alta tiene 3 oficinas. Todo con paredes de material, techos de losas y pisos de cerámicos y calcáreos. 2) Con la base de \$ 2.264,58 el Catastro N° 86.931 - Parc. 14 - Dpto. Capital, sito en calle Radio Nacional esq. Radio Esquel - Sup.: 256,25 m² - Med.: 25 m. de Cdo. NE y 10,50 m. de Cdo. SE; Lím.: Al NE c/P. 15, al NO c/calle, al SE c/P. 13 y al SO c/calle. Tiene parte de un tinglado (11 x 10 m. aprox.) con estructura de hierro, techo con chapas de zinc, paredes de ladrillos, con pisos de cemento, continuando con tapia de bloques. El tinglado común sin pared Norte y comunicado con los catastros colindantes. (Ambos de la Secc. R. - Manz. 527a - Plano 6.489). Tienen agua, luz, cloacas y teléfono. Con pavimento únicamente sobre calle Radio Nacional y con alumbrado público. Ambos ocupados por la demandada como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado Rentas del 1,25% y Comisión 5% más IVA en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., Secr. N° 1 en Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-83.993/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 56,00 e) 31/07 y 01/08/97

O.P. N° 1.295

F. N° 95.858

**Por: JULIO CESAR TEJADA
Y GABRIEL PULO
JUDICIAL POR QUIEBRA
CON BASES MÍNIMAS**

Los días 04 y 05 de julio de 1997, a partir de Hs. 17:15, en calle Mitre 1014 de esta ciudad, remataremos de contado con las bases mínimas y condiciones según catálogo los siguientes bienes: * Camión m/Ford F350-año 1982 c/motor Perkins y caja de madera. * Automóvil m/Ford Galaxy 2.0 L Ghía - año 1992 (ambos en buen estado) grupo electrógeno m/Diar de 17,5 HP gasolero y tanque combustible; 3 equipos de frío trifásico Acarmetic de 1^{1/2} HP; 2 cámaras frigoríficas a desarmar (puertas de acero inoxidable, forzadores y gancheras) - 2 sierras carniceras - cortadora y picadora de carnes - heladeras: 1 carnicera con equipo de frío, 3 almaceneras, 3 bateas y tres conservadoras de lácteos - enfriador de botellas - 3 balanzas reloj, 2 almaceneras y una electrónica - 2 básculas - 2 cajas fuertes de hierro con combinaciones; 14 cajas registradoras con central y memoria - impresoras - mostradores cajeros para empaque - muebles guarda bolsos - expositores metálicos para pared - góndolas metálicas centrales promedio de 5 mtrs. de largo - estanterías varias - vinoteca de madera - changuitos y canastos para super - mesones de madera maciza - exhibidores metálicos vs. - matafuegos - zorras para carga - pizarrones - escaleras - 482 tarimas de madera dist. medidas - toldo - escritorios - sillones - armario - rejas de hierro - 10 tramos torres radio - 650 virulanas sin uso - muebles vs. y otros bienes imposible detallar. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar y retirar catálogos en horario comercial. Condiciones de pago: De contado, con bases mínimas según catálogo, sellado de Rentas del 0,6%. El precio de venta incluye IVA para los consumidores finales y responsables inscriptos. A los responsables no inscriptos que se identifiquen se les adicionará el 10,50% sobre el precio neto de venta. Comisión 10% más IVA únicamente sobre las comisiones que facture el Martillero Julio Tejada como Resp. Inscripto por los bienes detallados el día martes 05 del catálogo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio "Concurso Preventivo de Alem, Munir s/Suc. y otros - Hoy Quiebra"; Expte. N° B-54.183/94. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y 6 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque los días fijados fueran declarados inhábiles. Nota: Los Automotores se subastarán el día martes entre las Hs. 18,45 y 19,00. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) y Gabriel Puló (Resp. No Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 105,00

e) 30/07 al 01/08/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.297

F. N° 95.860

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos: Cueto, Carlos Alberto - Vaca, Victoriano y/o herederos - Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 34.961/93, cita a los herederos del Sr. Victoriano Vaca con último domicilio en la localidad de Pichanal, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio del Inmueble Catastro 1.913-Pichanal, bajo apercibimiento en caso de no comparecer dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publicación: Por 5 días. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 30/07 al 05/08/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.299

F. v/c. N° 8.531

La Dra. Beatriz T. del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: El Chango Supermercados Integrales S.A. - s/Quiebra; Expte. N° B-91.228/96 hace saber: 1) Que el 11 de julio de 1997 se declaró en estado de Quiebra a la firma El Chango Supermercados Integrales S.A.; 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Miguel Celecio Hadad, quien ha fijado domicilio en calle Balcarce N° 405 de esta ciudad y atenderá los martes y jueves de Hs. 18,00 a 21,00; 3) Que igualmente se ordenó a la Fallida y a Terceros que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, como también los Libros de Comercio y documentación de la misma; 4) Que está prohibido hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces; 5) Que se fijó el 25 de setiembre de 1997 como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura el pedido de verificación de sus créditos, con la documentación que justifique los mismos, como también el 10 de noviembre de 1997 para que el Síndico presente el informe Individual y el 22 de diciembre de 1997 el Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 L.C. y Q.). Salta, 28 de julio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/07 al 05/08/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.314

R. s/c. N° 7.601

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: Pereyra, Marta Elena - Cancelación de Título; Expte.

N° 2B-72.977/95, ha dispuesto declarar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 0297356, por la suma de \$ 229,11, con vencimiento el día 23 de agosto de 1994 a nombre de Marta Elena Pereyra. II..., III. Autorizar el pago del certificado por capital e intereses devengados por renovación, a la actora si no hubiere oposición luego de transcurridos 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación. Publicación por tres días. Salta, 19 de junio de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/07 al 04/08/97

O.P. N° 1.303

F. N° 95.875

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: Felipe Herrera - Ausencia con Presunción de Fallecimiento; Expte. N° 1B-93.037/97, ordena la publicación de edictos del art. 25 de la Ley 14.394 del C.C. a los fines de que comparezca en autos la Sra. Isabel Sánchez de Herrera. Salta, 19 de junio de 1997. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 31/07/97

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1.302

F. N° 95.872

EL AMANECER S.A.

-Aumento de Capital

-Reducción de Capital

-Modificación de Estatuto

Por Asamblea General del 30 de abril de 1997, se ha resuelto:

-Aumento de Capital hasta la suma de \$ 440.000,00 integrado por capitalización de la cuenta "Ajuste del Capital" y su posterior reducción, quedando el nuevo capital establecido en \$ 210.000,00.

-Artículo Quinto: Capital.

"El capital social queda fijado en la suma de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00) dividido en acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, nominativa no endosable con derecho a cinco votos por acción que se denominan de clase 5. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto sin requerir conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá".

-Reducción del número mínimo de Directores Titulares y Suplentes que ha quedado establecido en mínimo de uno y máximo de siete para Titulares y para Suplentes.

-Director Presidente: Sr. Carlos María Zone Lardfés.

-Director Suplente: Sr. Luis Oscar Zone Lardfés.

-Reestructuración del Estatuto por nuevo ordenamiento en relación a estas modificaciones.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19 de julio de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 31/07/97

O.P. N° 1.276

F. N° 95.821

CIRCUITO CERRADO ORAN

José Edgardo Tejerina, con domicilio en López y Planes N° 996, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, comunica, a los fines previstos por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, que cede y transfiere, libre de toda deuda, a SCA S.A., con domicilio en Avda. Uruguay N° 1200, ciudad de Salta, provincia de Salta, todos los activos de su Fondo de Comercio Circuito Cerrado Orán, con excepción de parte del personal, la totalidad del pasivo, las cuentas a cobrar de los suscriptores, el nombre Circuito Cerrado Orán, las marcas, isotipos y emblemas del Fondo de Comercio destinado al rubro televisión por cable, sito en López y Planes N° 996, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Las oposiciones de ley se atienden en calle Caseros 665, Piso 1°, Oficina 106, ciudad de Salta, provincia de Salta, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:30, atención Escr. Carmen M. A. de Eckhardt.

Circuito Cerrado Orán
Estela Haydée Sabbaga

Santa Clara de Asís S.A.
Gustavo E. Garrido

Imp. \$ 125,00

e) 28/07 al 01/08/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 1.330

F. N° 95.891

CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS TIENDITAS"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos Sociales de la entidad, convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto del cte. año, a Hs. 10,00, en el local de su sede social, sito en calle Alberdi N° 999 esquina Zabala a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Memoria, Balance e Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, período año 1995/96.
- 3°) Tratar reingreso a la Federación Salteña de Pesca.
- 4°) Moratoria de socios con cuotas mayor a un (1) año de atraso, al 50% con un término de 60 días.
- 5°) Renovación total de autoridades.
- 6°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Art. 30 de los Estatutos. El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ramón I. Pimentel
Secretario

José S. Machaca
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 31/07/97

FE DE ERRATAS

O.P. N° 1.337

De las Ediciones N°s. 15.201, 15.202, 15.203 de fechas 10, 11 y 14/07/97

Sección Judicial - Sucesorio

O.P. N° 053

F. N° 95.513

Donde Dice:

Zerpa, Ketty Argentina y Oliva, Héctor Benjamín

Debe Decir:

Zerpa, Ketty Argentina y Oliva Héctor Benjasmin

La Dirección

Sin cargo

e) 31/07/97

O.P. N° 1.334

De la Edición N° 15.193 de fecha 27/06/97

Sección Administrativa - Edicto de Mina

O.P. N° 855

F. N° 95.208

Se deja constancia que el aviso de referencia publicado el 27/06/97, fue omitido en su similar de fecha 11/07/97; para salvar el error corre su transcripción al pie:

O.P. N° 855

F. N° 95.208

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que el Sr. Rafael Caros Monllor, por Expte. N° 15.309, ha solicitado en el departamento Los Andes 6.637 Has. ubicadas de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.291.313.0 - Y = 3.413.113.3 se mide 10.000 m. Az. 360° hasta el punto 1, luego se mide 7.400 m. Az. 90°, hasta el punto 2, luego se mide 600 m. Az. 180°, hasta el punto 3, luego se mide 300 m. Az. 90°, hasta el punto 4, luego se mide 600 m. Az. 360°, hasta el punto 5, luego se mide 2.300 m. Az. 90°, hasta el punto 6, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 7, luego se mide 4.800 m. Az. 270°, hasta el punto 8, luego se mide 5.800 m. Az. 360°, hasta el punto 9, luego se mide 1.000 m. Az. 90°, hasta el punto 10, luego se mide 1.000 m. Az. 360°, hasta el punto 11, luego se mide 1.000 m. Az. 90°, hasta el punto 12, luego se mide 2.000 m. Az. 360°, hasta el punto 13, luego se mide 6.000 m. Az. 270°, hasta el punto 14, luego se mide 1.000 m. Az. 180°, hasta el punto 15, luego de mide 500 m. Az. 90° hasta el punto 16, luego se mide 1.000 m. Az. 180° hasta el punto 17, luego se mide 500 m. Az. 90°, hasta el punto 18, luego se mide 1.500 m. Az. 180°, hasta el punto 19, luego se mide 2.000 m. Az. 90° hasta el punto 20, luego se mide 250 m. Az. 180°, hasta el punto 21, luego se mide 2.000 m. Az. 270°, hasta el punto 22, luego se mide 1.500 m. Az. 180° hasta el punto 23, luego se mide 500 m. Az. 270°, hasta el punto 24, luego se mide 3.300 m. Az. 180°, hasta el punto 25 y finalmente se mide 1.700 m. Az. 270° hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 02 de junio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 72,00

e) 27/06 y 11/07/97

La Dirección

Sin cargo

e) 31/07/97

O.P. N° 1.333

De la Edición N° 15.207 de fecha 18/07/97

Sección General - Asamblea - CALTOSA

O.P. N° 185

Donde Dice:

Benjamín E. Valdez
Secretario

Debe Decir:

Benjamín E. Vásquez
Secretario

La Dirección

Sin cargo

e) 31/07/97

RECAUDACION

O.P. N° 1.336

Saldo anterior	\$ 112.383,70
Recaudación del día 30/07/97	\$ 556,40
TOTAL	\$ 112.940,10

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780